

## Tribunal Contencioso Administrativo de Arauca

Arauca, Arauca, martes, veinte (20) de octubre de dos mil quince (2015)

## MAGISTRADO PONENTE EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS

**REF:** RADICACIÓN : 81001-3333-002-2013-00475-01

NATURALEZA : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL

DERECHO

DEMANDANTE : WILSON RICARDO ARANA GARCIA

DEMANDADO : UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE

SALUD DE ARAUCA "UAESA"

ASUNTO : APELACIÓN DE SENTENCIA

## SISTEMA DE ORALIDAD Ley 1437 de 2011

En el presente asunto, el Despacho considerando innecesaria la celebración de audiencia de alegaciones y juzgamiento, de conformidad con lo previsto en el numeral 4° del artículo 247 del C.P.A.C.A., por lo cual procede a señalar el término para alegar de conclusión.

En consecuencia el Despacho

## RESUELVE:

Primero. DISPONER que las partes dentro del término de los diez (10) días

siguientes, presenten alegatos de conclusión e igualmente dentro de dicho término el Ministerio Público podrá emitir su concepto en

éste proceso.

Segundo. Por SECRETARÍA, líbrese las correspondientes comunicaciones a

las partes y al Ministerio Público.

Tercero. EJECUTORIADO y cumplido el presente proveído, vuelva al

Despacho para proveer.



Expediente No.2013-00475-01 Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho Actor: Wilson Ricardo Arana Garcia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS

<u>Magistrado</u>